

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL ALOJAMIENTO DIARIO DEL PERSONAL EXTRANJERO PARTICIPANTE DEL CURSO PREDESPLIEGUE "UNIFICYP 31", EN LA CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM (VIÑA DEL MAR) DE LA ARMADA DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201800001-4

SANTIAGO, 02 ENE 2018

I. VISTOS:

- A. El DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, del "Ministerio de la Secretaría de la Presidencia", que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- C. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15.DIC.2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- L. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" del CECOPAC N° 003/2018, de fecha 15.DIC.2017;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1827, de fecha 20.DIC.2017, por la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A.
- O. El presupuesto presentado por el DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM), de fecha 17.NOV.2017, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 5 (cinco) noches, para el personal Extranjero participante del Curso Predespliegue "UNFICYP 31", para el período comprendido entre el 07 y 12 de enero de 2018, por la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del VISTOS M., se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 5 (cinco) noches, para el personal Extranjero participante del Curso Predespliegue "UNFICYP 31", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum, de Valparaíso;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS G.;
- C. Que, el presupuesto señalado en VISTOS O., presentado por el proveedor DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM), RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 5 (cinco) noches, para el personal Extranjero participante del Curso Predespliegue "UNFICYP 31", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar), para el período comprendido entre el 07 y 12 de enero de 2018.;
- D. Que, para el alojamiento del personal de alumnos de los distintos cursos impartidos por el CECOPAC, es necesario contar con la disponibilidad de hospedaje para este personal extranjero, cuyas características se basan en su ámbito militar y con el propósito de resguardar su integridad, la CASA DE HUÉSPEDES "MARE NOSTRUM" (Viña del Mar), de la Armada de Chile, reúne las condiciones necesarias. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento en dicha Casa de Huéspedes;

E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "Artículo 9°.- ... La *licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido el requerimiento del CECOPAC, es posible justificar la contratación del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, por la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A.

F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 5 (cinco) noches, para el personal Extranjero participante del Curso Predespliegue "UNFICYP 31", para el período comprendido entre el 07 y 12 de enero de 2018, con el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 5 (cinco) noches, para el personal Extranjero participante del Curso Predespliegue "UNFICYP 31", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar);

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	SUB TOTAL	TOTAL
1	<u>Habitación Single</u> Alojamiento desde el 07 al 12/01/2018 x 5 noches	\$ 30.200	\$ 151.000	\$ 151.000
TOTAL			\$ 151.000	\$ 151.000

2. Presupuesto: El presupuesto con que cuenta el EMCO para la presente contratación, asciende a la suma de \$ 151.000 (ciento cincuenta y un mil pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio: Según lo detallado en cotización S/N°, emitida por Recepción y Reservas Hotel Mare Nostrum de Viña del Mar, de fecha 17.NOV.2017, que se adjunta.

4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMITASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600**, del Presupuesto Fiscal para el año 2018, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General